

## ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 316

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 2019, siendo las 17.00 horas se reúnen en la sede social Morixe Hermanos S.A.C.I (las “Sociedad”) los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Sres. Blas Donnadio, Nicolás Donnadio y María Laura Donnadio.

Acto seguido toma la palabra el Cdor. Blas Donnadio quien manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar la documentación correspondiente al primer trimestre del período iniciado el 1° de junio de 2019 y finalizado el 31 de agosto de 2019, la cual incluye el estado de situación financiera intermedio condensado; estado de resultados integral intermedio condensado; estado de cambios en el patrimonio intermedio condensado; estado de flujo de efectivo intermedio condensado; notas a los estados financieros intermedios condensados; información adicional a las notas a los estados financieros requerida en el artículo 68 del reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el artículo N° 12 del capítulo III Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013); y reseña informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores.

Luego de analizar dicha documentación, así como también el informe de auditores se resuelve suscribir la mencionada documentación y emitir el siguiente informe:

### INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Presidente y Directores de  
**MORIXE HERMANOS S.A.C.I.:**  
Domicilio legal: Esmeralda 1320, Piso 7° “A”,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina  
(C.U.I.T.) N°: 30-52534638-9

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de MORIXE HERMANOS S.A.C.I., informamos sobre el examen que hemos realizado de los documentos detallados en el capítulo 1 siguiente, con el alcance que se describe en el capítulo 2. La preparación y emisión de los documentos citados es responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas.

#### **1) DOCUMENTACIÓN EXAMINADA:**

- Estado de Resultados Integral Intermedio Condensado correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2019.
- Estado de Situación Financiera Intermedio Condensado al 31 de agosto de 2019.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Intermedio Condensado correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2019.
- Estado de Flujo de Efectivo Intermedio Condensado correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2019.
- Notas a los estados financieros Intermedios Condensados correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2019.

- Información contenida en la Reseña Informativa y la Información adicional a las notas a los estados financieros intermedios condensados al 31 de agosto de 2019 requeridas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La información correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2019 y al período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2018, es parte integrante de los estados financieros mencionados y tiene el propósito de que se lea solo en relación con esos estados financieros.

## **2) RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con el marco contable establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV). Tal como se indica en nota 2.1 a los estados financieros adjuntos, dicho marco contable se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y, en particular, de la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34). Tales normas se encuentran adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros.

Asimismo, el Directorio es responsable de: (i) diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros intermedios, de manera que éstos no incluyan distorsiones significativas originadas en errores u omisiones o en irregularidades; (ii) seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y (iii) efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias.

## **3) RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Nuestra labor sobre los documentos mencionados en el primer punto consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la derivada de las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y al Estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo, hemos considerado además el Informe de Revisión sobre Estados Financieros Intermedios Condensados del auditor externo Dra. (C.P.) María Cristina Larrea, Socia de la firma Brea Solans & Asociados de fecha 10 de octubre de 2019, emitido de acuerdo con las normas vigentes en la República Argentina para la "Revisión de Información Financiera Intermedia Desarrollada por el Auditor Independiente de la Entidad". No hemos efectuado ningún control de gestión y por lo tanto no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias, dado que estas cuestiones son de exclusiva responsabilidad del Directorio y ajenas a la competencia de esta Comisión Fiscalizadora.

En relación con la Información adicional a las notas a los estados financieros requerida por el artículo N° 68 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y por el artículo 12 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) y la reseña informativa por el período de tres meses finalizado el 31 de agosto de 2019, mencionadas en el capítulo 1), hemos constatado que la información adicional contenga la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y por el artículo 12 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y, en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en ambos documentos citados, en lo que sea materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerden con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

#### **4) CONCLUSIÓN**

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros intermedios condensados mencionados en el primer párrafo de este informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por la CNV.

#### **5) INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

- a) Las cifras de los estados financieros intermedios condensados adjuntos surgen de los registros contables de la Sociedad los que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b) Manifestamos asimismo que durante el período hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el art. 294 de la Ley N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio y Asambleas de Accionistas.
- c) En lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular sobre la información contable incluida en la Reseña Informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores y, en la Información adicional a las notas a los estados financieros al 31 de agosto de 2019 requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el artículo 12 del capítulo III, título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (NT 2013).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de octubre de 2019.

Se autoriza al Dr. Blas Donnadio a suscribir el informe y toda otra la documentación que deba ser presentada ante los organismos de control pertinentes.

Siendo las 17.30 horas, se da por concluida la reunión, procediéndose a la firma de la presente acta.

Blas Donnadio

Nicolás Donnadio

María Laura Donnadio